



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO  
DE GOBIERNO

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
RESUMEN EJECUTIVO**

**Informe:**

MG-UAI-IC N° 006/2022 de 11 de noviembre de 2022, correspondiente al "Informe Circunstanciado de Hechos sobre Irregularidades en el Título Profesional del Sr. Julio Cesar Garnica".

**Objetivo:**

Describir de manera detallada los hechos examinados sobre Irregularidades en el Título Profesional del Sr. Julio Cesar Garnica, con la identificación de los presuntos autores y/o partícipes y otros elementos que puedan conducir a la calificación jurídica provisional de una determinada conducta relictiva.

**Objeto:**

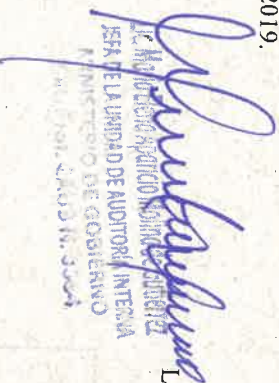
El objeto lo constituye la información y documentación relacionada a la incorporación del Sr. Julio Cesar Garnica a la entidad, para ocupar un cargo con un Título Profesional con Irregularidades, los cuales darían lugar a indicios de responsabilidad penal.

**Resultados:**

Como resultado de la evaluación de los hechos expuestos se estableció que el Sr. Julio Cesar Garnica acreditó su formación profesional con fotocopias simples **presuntamente falsificadas** de Diploma Académico de Licenciado en Contaduría Pública y Título en Provisión Nacional de Contador Público Autorizado del 11 de agosto y 12 de septiembre de 2006, respectivamente, para ocupar los cargos de: Profesional IX – Responsable Departamental Chuquisaca – Ítem 75 (Del 3 de junio de 2019 al 03 de enero de 2020), Administrativo II – Inspector II – Sucre – Ítem 76 (Del 14 de diciembre de 2020 al 06 de enero de 2021) y Profesional IX – Responsable Departamental Sucre – Ítem 75 (Del 7 de enero de 2021 a la fecha). Asimismo, accedió al cargo de Profesional IX – Responsable Departamental Chuquisaca de la Dirección General de Sustancias Controladas – Ítem 75 en fecha 3 de junio de 2019, sin cumplir con la experiencia general y específica a partir de la emisión del título profesional, requerida en el Cuadro de Equivalencia – Personal de Planta Gestión 2019, modificado y aprobado mediante Resolución Ministerial N° 163/2019 del 19 de junio de 2019. Generando por consecuencia un daño económico al Estado de aproximadamente Bs\$4.513,39 (Cuatro mil quinientos trece 39/100 Bolivianos).

**Conclusión:**

Como resultado del análisis realizado, se advierten indicios de responsabilidad penal respaldados en el Informe Legal D.G.A.J.-U.G.J. No. 848/2022 de fecha 18 de octubre de 2022; en contra de Julio Cesar Garnica por acreditar su formación profesional con fotocopias simples presuntamente falsificadas de Diploma Académico de Licenciado en Contaduría Pública y Título en Provisión Nacional de Contador Público Autorizado del 11 de agosto y 12 de septiembre de 2006, respectivamente y por acceder al cargo de Profesional IX – Responsable Departamental Chuquisaca de la Dirección General de Sustancias Controladas – Ítem 75 en fecha 3 de junio de 2019 sin cumplir con la experiencia general y específica requerida en el Cuadro de Equivalencia – Personal de Planta Gestión 2019, modificado y aprobado mediante Resolución Ministerial N° 163/2019 del 19 de junio de 2019.

  
JEAN CARLOS GARCIA  
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
MINISTERIO DE GOBIERNO

La Paz, 11 de noviembre de 2022